

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Mediante Resolución dictada el 14 de junio de 2018 de la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se acordó iniciar el procedimiento para la aprobación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de selección de los ayuntamientos participantes en la primera convocatoria del Programa de Impulso al Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía.

En el ejercicio de estas competencias la Consejería, mediante la ejecución del Plan de Acción Andalucía Smart 2020 (en adelante PAAS2020), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2016, y alineada con el marco estratégico y los objetivos que establece la “Agenda Digital para Europa” en el ámbito de la Unión Europea, y la “Agenda Digital de España” en el ámbito nacional, ha venido apostando por la progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad con el objetivo de lograr un mayor equilibrio económico y una mejora, tanto de la calidad de vida y del sistema del bienestar, como de las condiciones medioambientales, con el fin último de aportar valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades.


La Dirección General de Economía Digital e Innovación ha suscrito la documentación preparatoria que acompaña al proyecto normativo de conformidad con el régimen jurídico aplicable a estos efectos: título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, título VI de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativa sectorial aplicable y la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración u otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

En este sentido, el artículo 45.1.b) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo en la letra b) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y la letra c) del citado precepto establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, en relación con la audiencia pública hay que tener en cuenta lo previsto, también, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto sea de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía.



c/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 1
 Teléf.: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARÍA ALMUDENA GÓMEZ VELARDE | | FECHA | 29/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ== | PÁGINA | 1/3 |
|  | | | | |
| Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ== | | | | |

En relación con el trámite de audiencia del artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, habrá de permitirse el derecho de participación de la ciudadana en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, con la finalidad de acercarla a la acción de gobierno, mejorar la adopción de decisiones públicas, la consecución de un mayor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, así como, en definitiva, garantizar la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición en aras de la gobernanza regulatoria.

Los criterios para determinar a las organizaciones y entidades a las que se dará audiencia atiende, de acuerdo con lo indicado por el centro directivo competente por razón de la materia, a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto del proyecto normativo.

En cuanto a la forma de realización del trámite, deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A tal efecto, se remitirá el proyecto normativo (versión actualizada y completa a la fecha de remisión), sin perjuicio de la existencia de distinta documentación obrante en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía sobre dicho proyecto normativo.

El plazo para evacuar el trámite de audiencia se entiende como razonable al caso concreto el de 15 días hábiles, considerándose el plazo suficiente atendiendo al contenido (amplitud y complejidad) y al resto de circunstancias aplicables para su realización.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO


PRIMERO. La apertura de trámite de petición de informes facultativos que se establece en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 10 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá con:

- En el ámbito de esta Consejería: Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Secretaría General de Economía y Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Dichas Secretarías, para que, si lo estiman conveniente, remitirlo a los centro directivos adscritos a las mismas. También, se remitirá al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como agencias administrativas dependientes de esta Consejería. Todas ellas con el fin, de si lo estiman oportuno, realizar observaciones al texto en el ámbito de sus competencias.



c/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 2
Teléf.: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

Código Seguro de verificación: Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARÍA ALMUDENA GÓMEZ VELARDE | FECHA | 29/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ== | PÁGINA 2/3 |
|  Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ== | | | |

- Las Secretarías Generales Técnicas del resto de Consejerías de la Junta de Andalucía. A estos efectos las distintas Consejerías darán traslado del proyecto normativo a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectadas por razón de la materia por su tramitación.
- Todas las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

SEGUNDO. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, a las siguientes organizaciones y entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del proyecto normativo:

- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado de Andalucía (FAECTA).
- Asociación de Empresarios de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de Andalucía (ETICOM).
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO. Andalucía).
- Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A).
- CLUSTER ANDALUCÍA SMARTCITY.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT).
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA)
- Unión de Consumidores de Andalucía (UCA-UCE).
- Federación Al Andalus de Consumidores.
- Asociación Andaluza de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones (FAITEL).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



c/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Teléf.: 955 06 39 10

www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

3

Código Seguro de verificación: Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARÍA ALMUDENA GÓMEZ VELARDE | | FECHA | 29/04/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ== | PÁGINA | 3/3 |
|  | | | | |
| Pnj8xSudTFUVKt4LiCHGiQ== | | | | |